



**PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN**

TERCERA: El Ministerio de Gobierno hará entrega de las unidades a compactarse a la empresa DEPÓSITO OBERÁ S.R.L para que ésta proceda a descontaminar y compactar las unidades mencionadas.

CUARTA: El Ministerio de Gobierno estará encargado de gestionar la descontaminación, compactación y disposición final previstos por la ley mencionada.

QUINTA: Las obligaciones emergentes del presente acuerdo tendrán carácter gratuito, para lo que El MINISTERIO no deberá abonar los servicios prestados por la EMPRESA.

Por su parte LA EMPRESA dispondrá de la chatarra compactada resultante, previo pago al Ministerio de un monto a determinar por actas complementarias. El mismo deberá realizarse en la cuenta que se determine al efecto.

SEXTA: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes debiendo manifestar dicha voluntad de modo fehaciente, con una antelación mínima de SESENTA (60) días La eventual rescisión por cualquier causa no enervará las acciones pendientes de ejecución, salvo acuerdo en contrario.

SÉPTIMA: Las partes tomarán en forma conjunta o separada todos los recaudos necesarios para evitar interferencias de toda índole que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes, y sus relaciones se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, debiendo resolver entre ellas y por las instancias que correspondan los desacuerdos, diferencias o desinteligencias que pudieran presentarse con motivo del desarrollo de las tareas convenidas y/o a convenir:

OCTAVA: Para todos los efectos legales, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Posadas en la provincia de Misiones, constituyendo domicilio legal los más arriba consignados.

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones